

CARGO

02 AGO 2011

Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 190-2011-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 02 de Agosto del 2011

VISTOS:

La Carta s/n, con fecha de recepción 22 de Julio del 2011, del Programa Casa de la Sonrisa de la Organización CESVI, el Informe N° 224-2011/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 180-2011-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, por Carta de Visto, la Coordinadora, manifiesta que son un centro de referencia que atiende a niños, niñas y adolescentes en riesgo y/o vulnerabilidad de la explotación sexual y con motivos de encontrarse de vacaciones escolares, han programado un paseo dentro de las instalaciones del Parque de Las Leyendas, para el día 05 Agosto del año en curso, a la cual asistirán, aproximadamente, 33 niños y 32 adultos, solicitando, para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;

Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva la Carta a la que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 652-CD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

02 AGO 2011

RECIBIDO

HORA: FIRMA: *[Firma]*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, a los niños y adultos del Programa Casa de la Sonrisa de la Organización CESVI, para el 05 de Agosto del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Niños (De 03 a 12 años) : S/. 3.00 (Tres con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 6.00 (Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

PAUL ALBERTO REAÑO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO

